



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Secretaría: Al despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo, informándole que en memorial anterior la apoderada de la parte ejecutante solicita el emplazamiento de los demandados. Sírvasse proveer.

San Antonio de Palmito, 21 de septiembre de 2020

Zamir Elías Nasser Gaviria
Secretario

EXPEDIENTE N°/ 70-523-40-89-001-2019-00084-00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO/ LUDY ESTHER CIIPRIAN VILLADIEGO Y PABLO ALBERTO MORALES PÉREZ.

San Antonio de Palmito, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La apoderada judicial de los demandantes en este asunto, mediante escrito que antecede, solicita el emplazamiento de los demandados Ludy Esther Ciprian Villadiego y Pablo Alberto Morales Pérez, manifestando que desconoce sus domicilios, correos electrónicos y sitios de trabajo. Además, acredita que las citaciones para notificación personal que inicialmente fueron enviadas, no fueron entregada a sus destinatarios, por cambio de domicilio.

Siendo procedente lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLACESE a los señores Ludy Esther Ciprian Villadiego, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.522.490 y Pablo Alberto Morales Pérez con cédula de ciudadanía número 1.072.255.799, conforme lo prevé el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago de fecha 11 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la publicación de rigor, a través de la plataforma Tyba, en el Registro Único de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MRGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
JUEZ